

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2017-832**, informándole que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, en escritos visibles a folios 690 a 700, allegó dictamen médico por pérdida de capacidad laboral. Así mismo, que se encuentra pendiente por resolver solicitudes formuladas por la parte actora (fls.701-706). Sírvase Proveer



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Del dictamen médico de pérdida de capacidad laboral Nro.209414-1945 del 03 de marzo de 2023, efectuado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, se corre traslado a las partes por el término legal para lo de su trámite, tal como lo dispone el párrafo único del artículo 228 del C.G.P.(fls.690 a 700).

Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las pruebas pendientes, las partes alegaran de conclusión y de ser posible se emitirá el fallo de

instancia. Señálese para tal fin la hora de LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Igualmente **se cita para esa fecha, al representante legal y/o, medico ponente del Dictamen N° 209414 del 12-09-2019 practicado al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ o el profesional líder de dicho grupo calificador, de LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO,** para llevar a cabo la contradicción del dictamen que ha bien tengan que realizar las partes.

De la misma manera, **se cita para ese día al Dr. JORGE ALBERTO ALVAREZ LESMES, integrante de la sala 3 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez Bogotá y Cundinamarca y** ponente del proyecto de dictamen de DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL de fecha 03/03/2023, N° Dictamen: 209414 – 1945 realizado al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ Identificación: CC – 209414, para llevar a cabo la contradicción del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR HUGO GONZALEZ

Ram-08—06—23



Referencia : Proceso Ordinario laboral 2017-832
Demandante: Luis Alberto González
Demandado: Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros